

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del cuatro de noviembre de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 2702/2015 del treinta de octubre de dos mil quince, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre al licenciado Marino Zavala Olvera, Oficial Judicial “B” interino y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de la promoción del licenciado Omar Alejandro Sánchez Bustos, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Marino Zavala Olvera, Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer

Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de noviembre de dos mil quince.-----

2.- Oficio 1657/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Celestina Houle Acuña, Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que reúne el perfil y requisitos señalados en el diverso 176 del propio Ordenamiento, se nombra en definitiva a la licenciada Celestina Houle Acuña, Especialista y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince, causando baja por promoción como Oficial Judicial “B” en la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial.-----

3.- Oficio 1658/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Edgar Ulises López Balderas, Jefe de Unidad adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando

las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que reúne el perfil y requisitos señalados en el diverso 175 del propio Ordenamiento, se nombra en definitiva al licenciado Edgar Ulises López Balderas, Jefe de Unidad y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad, con efectos a partir del dieciséis de noviembre de dos mil quince, causando baja por promoción como Especialista en la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.-----

4.- Oficio 1659/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jaime Reyes Mendoza, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Jaime Reyes Mendoza, Invitador y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil quince.-----

5.- Oficio 3496/2015 del veintinueve de octubre de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone

**se nombre en definitiva a Vanessa Guadalupe Pérez López,
Oficial Judicial “B” y se le adscriba a dicho Juzgado.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Matilde Ramírez Pérez, no obstante el sentido de la propuesta que hace el titular del órgano jurisdiccional en mención y toda vez que cuenta con tan sólo tres meses de interina, razón por la cual se prorroga a Vanessa Guadalupe Pérez López, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de noviembre de dos mil quince.-----

**6.- Oficio 1074 del treinta de octubre de dos mil quince, del Juez
Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito
Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual
propone se nombre en definitiva al licenciado Oscar Manuel
López Esparza, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Oscar Manuel López Esparza, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del once de noviembre de dos mil quince.-----

7.- Oficio 311/2015 del veintisiete de octubre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mayra Alejandra Palos Magaña, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de la comisión conferida a la licenciada Cynthia Jakeline López Cándido, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mayra Alejandra Palos Magaña, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de dos meses, con efectos a partir del cinco de noviembre de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

8.- Oficio 390/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado del ingeniero Mario Alberto Camarillo Márquez, en las funciones de

Auxiliar Técnico adscrito a las referidas Salas de Audiencias, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, dada la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al ingeniero Mario Alberto Camarillo Márquez, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

9.- Oficio 391/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las referidas Salas de Audiencias, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones

Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, dada la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, en las funciones de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

10.- Oficio 382/2015 del treinta de octubre de dos mil quince, del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial y comisionado a la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, en razón de que actualmente cursa la Maestría en Derecho Procesal Penal en esta ciudad, se concede al licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial y comisionado a la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días viernes, a partir del seis de noviembre de dos mil quince a la conclusión de la referida maestría.-----

11.- Oficio sin número del veintiséis de octubre de dos mil quince, del licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 81, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del nueve al trece de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

12.- Oficio 39/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por los días tres y cuatro de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, por los días tres y cuatro de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

13.- Oficio 485/2015 del veintinueve de octubre de dos mil quince, del licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estar justificada la causa del permiso de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

14.- Oficio 2389/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, de la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días once y doce de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

15.- Escrito del tres de noviembre de dos mil quince, de la licenciada Rubí Ayerim Arellano Zárate, Oficial Judicial “B” adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de dos años dos meses dentro del Poder Judicial, que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Rubí Ayerim Arellano Zárate, Oficial Judicial “B” adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del dieciocho al veintisiete de noviembre de dos mil quince; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

16.- Escrito del veintiocho de octubre de dos mil quince, de José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de seis días, en concepto de adicionales de vacaciones.--

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de dieciséis años un mes dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concede a José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, licencia con goce de sueldo por el término de seis días, a saber: del diecisiete al veinte de noviembre de dos mil quince, así como los días catorce y quince de diciembre del expresado año, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

17.- Oficios 389/2015 y 390/2015 ambos de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaría adscrita a esa Central de Actuarios, por el término de cuatro días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Eugenia Rosales Vasco, Actuaria adscrita a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de cuatro días, a saber: veintitrés, veintiséis, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil quince, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

18.- Oficio 1797/2015 del tres de noviembre de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Personal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta días, comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil quince, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

19.- Oficio 1986/2015 del veintinueve de octubre de dos mil quince, del Director de Administración, por el que remite escrito de renuncia del licenciado Javier Acevedo Ruelas, Jefe de Departamento adscrito a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Javier Acevedo Ruelas, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de

Administración del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del treinta de octubre de dos mil quince.-----

20.- Escrito del tres de noviembre de dos mil quince, del licenciado Abraham Alfonso Escobedo Maldonado, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Abraham Alfonso Escobedo Maldonado, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Reynosa, con efectos a partir del tres de noviembre de dos mil quince.-----

21.- Propuesta del Magistrado Presidente a fin de que se deje sin efecto la licencia concedida mediante acuerdo del veintiocho de octubre pasado a los ciudadanos Jueces de Primera Instancia, por el día cinco de noviembre de dos mil quince, para asistir al acto oficial sobre los avances y retos del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 45, 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en razón del cambio del programa establecido con motivo del acto oficial sobre los avances y retos del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral que se llevará a cabo en esta ciudad, aunado a la propuesta que se formula, se acuerda dejar sin efecto la licencia concedida mediante acuerdo del veintiocho de octubre del presente año, a los ciudadanos Jueces de Primera Instancia, por el día cinco de noviembre de dos mil quince, para asistir al evento señalado, a excepción de los servidores judiciales que se precisan a continuación:-----

I DISTRITO JUDICIAL CD. VICTORIA	
Juan Artemio Haro Morales	Juez Primero de lo Penal
Ernesto Lovera Absalón	Juez Segundo de lo Penal
Patricio Lugo Jaramillo	Juez Tercero de lo Penal
José Antonio Rodríguez Grajeda	Juez Especializado en Justicia para Adolescentes
Tranquilina Martínez Balderas	Juez de Ejecución de Sanciones Victoria
Sandra Guadalupe García Pérez	Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes
Ramiro Nava Rodríguez	Juez Primero Menor
Ciro Rodríguez Barrón	Juez Segundo Menor
Ignacio García Zúñiga	Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad
Santiago Espinoza Camacho	Juez de Primera Instancia Mixto de Tula
Aldo René Rocha Sánchez	Juez de Primera Instancia Mixto de Soto la Marina

----- En consecuencia, los mencionados Jueces, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos, o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de dar por concluida la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, como encargada de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se da por concluida la comisión conferida a la licenciada Lizy Maggaly Gómez Méndez, como Encargada de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del seis de noviembre de dos mil quince, por lo que se le instruye a efecto de que al concluir labores del cinco de los corrientes, haga entrega de lo que está

bajo su responsabilidad, en consecuencia, se le reincorpora en su puesto de Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia.-----

23.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Jefe de Departamento y se le adscriba a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y en razón de la vacante generada con motivo de la promoción de la licenciada Margarita Solís Rodríguez, aunado a que cumple con los requisitos legales, se nombra por promoción al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Jefe de Departamento y se le adscribe a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del seis de noviembre de dos mil quince, por lo que se le instruye a efecto de que levante acta recepción en lo concerniente a su nueva encomienda, en consecuencia causa baja como Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.-----

24.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se deje sin efecto la propuesta de nombramiento del licenciado José Guadalupe Antonio Medellín Reyes, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción II, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, toda vez que se realizará un replanteamiento de propuestas de personal jurisdiccional, atendiendo a una visión más amplia sobre las regiones judiciales en que se implementa el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral conforme la gradualidad contenida en la declaratoria emitida por el Congreso del Estado mediante Decreto número LXII-622, publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de agosto de dos mil quince, se deja sin efecto el acuerdo plenario de este Consejo de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince que contiene la propuesta de nombramiento del licenciado José Guadalupe Antonio Medellín Reyes, como Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrito a la Tercera Región Judicial, con residencia en Matamoros.-----

25.- Oficio 61/2015 recibido el treinta de octubre de dos mil quince, del Licenciado Pedro Lara Mendiola, en su carácter de Magistrado de la Sala Auxiliar Penal, Especializada en Justicia para Adolescentes, mediante el cual solicita se reincorpore a la Licenciada María del Carmen Ortiz Cruz, a la mencionada Sala Auxiliar.-----

ACUERDO.- Analizado su contenido y tomando en consideración que si bien es cierto la Licenciada María del Carmen Ortiz Cruz mediante acuerdo dictado por este Consejo en fecha veintidós de octubre de dos mil catorce fue nombrada Secretaria Proyectista Interina en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cierto lo es también que por acuerdo plenario del veintiséis de agosto del presente año y por los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, se transfirió dicha plaza a la Sala Regional con sede en esta Ciudad y por consecuencia se readscribió a la servidora judicial mencionada a la referida Sala de nueva creación con el cargo que venía ostentando (Secretaria Proyectista Interina). Ahora bien, al concluir la Licenciada María del Carmen Ortiz Cruz su interinato en la mencionada Sala Regional y no considerarla su

titular para ocupar el puesto definitivo, lo procedente fue reincorporarla a su cargo de origen (Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Tula, Tamaulipas). Luego entonces, al no existir dicha plaza en la plantilla de personal de la Sala Auxiliar, no es administrativamente posible que a la mencionada servidora judicial se le ubique en dicha Sala. Lo anterior con fundamento en los artículos 81, 85 y 122, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

26.- Escrito de impugnación que plantea el C. Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial adscrito a la Oficialía de Partes Civil y Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Al respecto, debe decirse al compareciente, que no es procedente la impugnación que plantea, toda vez que de la interpretación sistemática del artículo 33, fracción I, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, así como de los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se colige en primer lugar, que el escalafón es el instrumento legal que se toma en cuenta para otorgar los ascensos del personal del Poder Judicial del Estado, con base en la aptitud, antigüedad, servicios prestados y cumplimiento a su función, y que para el caso de no respetarse tales requisitos al otorgar un nombramiento conforme a la categoría escalafonaria prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ésta en su artículo 84, otorga al trabajador que se considere con mejor derecho la facultad de impugnar el nuevo nombramiento otorgado; situación que no acontece en la especie, pues el nombramiento expedido a favor del C. Baltazar Gallegos Martínez lo es como Oficial Judicial "B", cargo que se encuentra en el mismo nivel o jerarquía que el que ocupa el compareciente, máxime aún que la plaza de Oficial Judicial "B" que ostenta el ocursoante Julio César Garza de la Portilla en la Oficialía de Partes, es de base sindical, no así sobre la que recayó el nombramiento del Pasante en Derecho Baltazar Gallegos

Martínez, pues ésta se trata de una plaza extraordinaria, la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, es facultad del jefe de la dependencia hacer la propuesta correspondiente, como aconteció en el caso, pues el nombramiento que ahora se impugna, se hizo a propuesta del Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, lugar en donde se encontraba dicha vacante, por todo lo cual se desecha de plano la petición del compareciente. Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 81, 84 y 122, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

27.- Oficio 515/2015 del veintinueve de octubre de dos mil quince y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe correspondiente a septiembre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tuvo a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente a septiembre de dos mil quince, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

28.- Oficio 515/2015 del veintinueve de octubre de dos mil quince y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tuvo a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia,

rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil quince, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

29.- Oficio 1785 recibido el tres de noviembre de dos mil quince, del Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento impuesta al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, en su carácter de Juez de Primera Instancia, adscrito en la época de los hechos, al Juzgado Primero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, dentro del toca CONFIDENCIAL derivado del proceso CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Violencia Familiar.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, en su carácter de Juez de Primera Instancia, adscrito en la época de los hechos al Juzgado Primero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, se dispuso remitir el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado al servidor judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

30.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiocho de octubre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Segundo Distrito en el Estado, mediante el cual devuelve los autos originales remitidos adjuntos al informe justificado, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve el CONFIDENCIAL, apoderado legal de CONFIDENCIAL, contra el auto del

veintinueve de abril pasado, dictado dentro del cuaderno de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que plantea queja contra CONFIDENCIAL, en la época de los hechos CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó acusar recibo a la autoridad federal oficiante, de los autos originales del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL descrito.-----

31.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintinueve de octubre de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de las ejecutorias pronunciadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en las que por una parte declara improcedente y por otra fundado los recursos de queja interpuestos por la impetrante en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 97, fracción I, 100 y 101 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

32.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de noviembre de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad federal notificando el auto que

difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías.-----

33.- Oficio 40119/2015 presentado el veintiocho de octubre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que la impetrante plantea queja contra CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías.-----

34.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de noviembre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el impetrante, en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías.-----

35.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de noviembre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el impetrante, en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad federal notificando el auto que admite la ampliación de la demanda de garantías, y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

36.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintinueve de octubre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

37.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiocho de octubre de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve la CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente de queja CONFIDENCIAL; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

38.- Escrito presentado el veintinueve de octubre de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia del CONFIDENCIAL en contra de la compareciente, en su carácter de CONFIDENCIAL, adscrita en la época de los hechos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en virtud de que del cómputo asentado por la Secretaría Ejecutiva, se advierte que el término concedido a CONFIDENCIAL para que desahogara la vista, comprendió del veintiséis al treinta de octubre de dos mil quince, en razón de que quedó notificada del inicio del presente procedimiento de queja el veintitrés de octubre mencionado, y toda vez que consta recibido en la Oficialía de Partes el veintinueve del presente

mes y año, se le tuvo en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizando para tal efecto, a **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-**

39.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiséis de octubre de dos mil quince y anexo, del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja que promueve CONFIDENCIAL contra el mencionado funcionario judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no ha lugar a acordar de conformidad en torno al desahogo de vista del **CONFIDENCIAL**, toda vez que resulta extemporáneo, en la medida que conforme al cómputo respectivo, el término con el que contaba para ello, de cinco días aumentado en cuatro más, por razón de la distancia, comprendió del ocho al veinte de octubre de dos mil quince y el escrito que se provee se advierte presentado en la Oficialía de Partes hasta el veintiséis de octubre mencionado, debiendo al efecto precisar, que no obstante lo anterior, la presentación extemporánea del desahogo de vista no tiene el efecto de que se estimen aceptados los hechos atribuidos al funcionario judicial. Asimismo, tomando en cuenta que el servidor judicial citado, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, no obstante la prevención que se le hizo para tal efecto, en consecuencia, se dispuso hacerle las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

40.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el treinta de octubre de dos mil quince, del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL, adscrito al CONFIDENCIAL del mismo distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dispuso asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido al **CONFIDENCIAL** para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta.-----

41.- Oficio CONFIDENCIAL del veintisiete de octubre de dos mil quince, del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo del veintiuno de octubre pasado, remite copia certificada del proceso CONFIDENCIAL instruido a CONFIDENCIAL por el delito de Atentados contra la Seguridad de la Comunidad y otro, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado a su diverso oficio CONFIDENCIAL por el que da vista por la posible actuación irregular de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, adscritos en la época de los hechos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, 115, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tuvo al Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, acompañando copia

certificada del proceso **CONFIDENCIAL** descrito con anterioridad, el cual se ordenó agregar a sus antecedentes. En ese sentido, a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos y con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL**, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

42.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintinueve de octubre de dos mil quince, del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual refiere haber dado cumplimiento al informe requerido por el Director General de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la queja CONFIDENCIAL presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al oficio CONFIDENCIAL del referido Director.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 111, 112 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes, y al respecto se tuvo a la autoridad oficiante haciendo del conocimiento a este Consejo, el cumplimiento al informe requerido por el Director General de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de la queja **CONFIDENCIAL** presentada ante dicho organismo por **CONFIDENCIAL**.-----

43.- Escrito presentado el veintitrés de octubre de dos mil quince y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa contra el CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes. En ese sentido, del escrito de cuenta se advierte que el promovente **CONFIDENCIAL** no reúne cabalmente lo señalado en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la admisión de su planteamiento de queja, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la invocada Ley Orgánica, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene al compareciente para que, en el término de tres días, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumpla con lo siguiente: **I.-** narre los actos y omisiones de los que se duele en forma clara, y precise la fecha de estos; **II.-** presente las pruebas documentales tendiente a acreditar sus afirmaciones, consistente en copia certificada; o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual se solicitó al órgano jurisdiccional las copias certificadas; **III.-** exhiba la copia de traslado necesaria a fin de notificar la queja al servidor judicial; y **IV.-** Señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja. Por último, toda vez que el promovente omitió señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta capital, con fundamento en el artículo 114, fracción I, notifíquesele personalmente a través de los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

44.- Escrito presentado el veintinueve de octubre de dos mil quince, de CONFIDENCIAL, quien se ostenta como CONFIDENCIAL mediante el cual promueve demanda por daño moral y económico contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, la primera en su carácter CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con

residencia en **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos y, la segunda, en su carácter de **CONFIDENCIAL** del referido órgano jurisdiccional.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo.

Ahora bien, respecto al escrito de cuenta mediante el cual **CONFIDENCIAL**, quien se ostenta como **CONFIDENCIAL**, ocurre a promover demanda por daño moral y económico contra **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, la primera en su carácter de **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, en la época de los hechos y, la segunda, en su carácter de **CONFIDENCIAL** del referido órgano jurisdiccional, este Consejo de la Judicatura carece de competencia para conocer sobre demandas por daño moral y económico, en ese contexto, hágasele devolución al signante de los documentos exhibidos con el escrito, toda vez que resulta innecesaria su retención; debiendo dejar constancia de su recepción, para los efectos legales conducentes, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, se giró despacho al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal a **CONFIDENCIAL**.-----

45.- Oficio **CONFIDENCIAL** presentado el veintisiete de octubre de dos mil quince, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada dentro del toca penal **CONFIDENCIAL**, deducido del proceso **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Daño en Propiedad y otro, con el fin de dar vista por la posible actuación irregular del **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, adscrito al **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. En dicho sentido, atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos el oficio y documentos anexos a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

46.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el catorce y veintitrés de octubre de dos mil quince, de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante los cuales hace del conocimiento el faltante de diversos certificados de depósito que fueran exhibidos en los procesos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL instruidos en su orden, contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, atento a la causa por la que se da vista con las actuaciones relativas y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítanse para dichos efectos los oficios de cuenta y documentos anexos a la Comisión de Administración y Finanzas, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el once de noviembre de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (41) cuarenta y una del acta de Sesión Plenaria de fecha (21) veintiuno de octubre de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón